CONTRATO N°: 60 / 2018.

Entre el **Ministerio de la Defensa Pública**, domiciliado en Av. Artigas Nº 2.136 c/ San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC Nº 80070094-5,** representado para este acto por la **Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo, Defensora General Interina**, con **Cédula de Identidad N° 386.218**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ELECTROCENTER S.A.** con **RUC Nº 80035049-9**, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 948 casi Estados Unidos, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Ricardo Augusto Giménez Benítez**, con **C.I. N° 405.105** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan en celebrar el presente **CONTRATO** referente al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas. Nº 04/2018 para la **"Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID Nº 339.815** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la "Adquisición de Acondicionadores de Aire", cuyas características se detallan en la planilla de Adjudicación y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

ELECTROCENTER S.A.
RUC: 80035049-9

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato estará previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 339.815.----------

Año	Tip	Pro.	Sub	Proy	Obj.	Fue	Fin	Dpt.	UnR.	Monto
2018	**2**	**001**	**00**	**00**	**540**	**10**	**1**	**99**	**1**	***137.682.980***

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2018 "Adquisición de Acondicionadores de Aire", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 662/18 de fecha 18 de mayo del 2.018.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Adquisición de Acondicionadores de Aire

ELECTROCENTER S.A.

1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*
N° Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del bien***	***Cantidad***	***Marca***	***Precio unitario Gs.***	***Precio total (IVA incluido) Gs.***
1.	*40101701-002*	*Acondicionador de Aire de 12.000 BTU/H-F/C*	*50*	*RGB*	*1.473.733*	*73.686.650*
2.	*40101701-002*	*Acondicionador de Aire de 18.000 BTU/H-F/C*	*20*	*RGB*	*1.862.000*	*37.240.000*
3.	*40101701-002*	*Acondicionador de Aire de 24.000 BTU/H-F/C*	*10*	*RGB*	*2.675.633*	*26.756.330*

ELECTROCENTER S.A.
RUC: 80035049-9

Abg. Selva Marel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Total	**Gs. 137.682.980**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de *Guaraníes 137.682.980 (Ciento Treinta y Siete Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Ochenta).*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El proveedor tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para la entrega TOTAL de los bienes, que será computada desde el día de la firma y Recepción de la Orden de Compra o servicio por parte del Proveedor; el Departamento de Patrimonio verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones. En caso de no cumplir, el proveedor reemplazará el bien en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por el Ministerio de la Defensa Pública.----------

Los mismos serán entregados en el Depósito sito en Genaro Romero N° 151 c/ Avda. Santísimo Sacramento, el procedimiento de entrega de los bienes deberá iniciar y concluir entre las 7:00hs hasta las 13:00hs, en días de lunes a viernes.----------

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Patrimonio.----------

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato que es la siguiente:

ELECTROCENTER S.A.
RUC: 80035049-9

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 5% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.----------

A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE la garantía bajo alguna de las siguientes formas (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. ----------

En relación a la vigencia de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato la misma será desde la firma del contrato entre ambas partes hasta el 31 de Octubre del 2.018, debiéndose extender por 30 días más a modo de adecuarse a lo establecido en la Circular N° 22; si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el proveedor deberá prorrogar todas las veces que sean necesarias la vigencia la garantía de fiel cumplimiento hasta el momento que haya cumplido con todas sus obligaciones.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato. -----

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada por la CONTRATANTE y devuelta a la PROVEEDOR 30 días después de recibida la solicitud por escrito del Proveedor. La solicitud deberá presentarse una vez expirada la vigencia de la misma, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales. ----------

10. CLAUSULA DECIMA: ESPECIFICACIONES TECNICAS.

N°	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU/H – F/C	Capacidad de 12.000 BTU F/C con control remoto, compresor, rotativo de 220 voltios 50hz, kit estándar de 3mts cañería de cobre alta y baja presión con su correspondiente aislación, cinta vinílica, cable de interconexión. Gas R 410 A. Manual de usuario original en idioma español, garantía de 1 año. **Cada acondicionador de aire deberá con el siguiente soporte (Kit completo):** Material fabricado con placa de armadura o sgcc galvanizado inoxidable. Tamaño (mm) 400 barra horizontal y 365 barra vertical para equipo de 12.000 BTU. Peso resistido por cada

ELECTROCENTER S.A.
RUC: 80035049-9

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

		soporte 60Kg; uniones con soldadura MIG o con tornillos; superficie de pintura epoxi blanca horneada; 6 tirafondo cabeza hexagonal 5/16" x 2 ½ con 6 tarugos de plástico de 10mm; 4 tornillos de 5/16" x 1 ½ con tuercas y arandelas, amortiguadores de gomas; 4 tirafondo cabezal hexagonal ¼"x2" con tarugos de 8mm; 20 tarugos para precinto de 8mm con tornillo de cabeza cruz fix y precinto de 4,8mm; 1 (una) varilla de plata. Protector termomagnético de 1x25 amperios. Tipo riel DIN; 1 adhesivo plástico chico, cinta aisladora chica, todo incluido en un embalaje de polietileno o similar transparente con rótulo indicador de "Soporte y accesorios para A.A. tipo Split de 12.000 BTU". **Cada acondicionador deberá contar con los siguiente accesorios de interconexión:** Cañería de cobre de 15mts, cañería de cobre alta y baja presión con su correspondiente aislación 5/8" y 3/8"; cable de alimentación, 50mts de cable multifilar con certificado de INTN de 4mmx2; cañería PVC con 12mts de cañería de drenar tipo soldable de 20mm con dos codos. Cable de interconexión con 100mts de cable multifilar con certificado de INTN de 2mm², cinta vinílica con 5 rollos de 10mts de rollo.
2	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU/H – F/C	Capacidad de 18.000 BTU F/C con control remoto, compresor, rotativo de 220 voltios 50hz, kit estándar de 3mts cañería de cobre alta y baja presión con su correspondiente aislación, cinta vinílica, cable de interconexión. Gas R 410 A. Manual de usuario original en idioma español, garantía de 1 año. **Cada acondicionador de aire deberá con el siguiente soporte (Kit completo):** Material fabricado con placa de armadura o sgcc galvanizado inoxidable. Tamaño (mm) 450 barra horizontal y 365 barra vertical para equipo de 18.000 BTU. Peso resistido por cada soporte 60Kg; uniones con soldaduras MIG o con tornillos; superficie de pintura epoxi blanca horneada; 6 tirafondo cabeza hexagonal 5/16" x 2 ½ con 6 tarugos de plástico de 10mm; 4 tornillos de 5/16" x 1 ½ con tuercas y arandelas, amortiguadores de gomas; 4 tirafondo cabezal hexagonal ¼"x2" con tarugos de 8mm; 20 tarugos para precinto de 8mm con tornillo de cabeza

ELECTROCENTER S.A.
RUC: 80035049-9

Abg. Selva Maria de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

		cruz fix y precinto de 4,8mm; 1 (una) varilla de plata. Protector termomagnético de 1x25 amperios. Tipo riel DIN; 1 adhesivo plástico chico, cinta aisladora chica, todo incluido en un embalaje de polietileno o similar transparente con rótulo indicador de "Soporte y accesorios para A.A. tipo Split de 18.000 BTU". **Cada acondicionador deberá contar con los siguiente accesorios de interconexión:** Cañería de cobre de 15mts, cañería de cobre alta y baja presión con su correspondiente aislación 5/8" y 3/8"; cable de alimentación, 50mts de cable multifilar con certificado de INTN de 4mmx2; cañería PVC con 12mts de cañería de drenar tipo soldable de 20mm con dos codos. Cable de interconexión con 100mts de cable multifilar con certificado de INTN de 2mm², cinta vinílica con 5 rollos de 10mts de rollo.
3	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU/H – F/C	Capacidad de 24.000 BTU F/C con control remoto, compresor, rotativo de 220 voltios 50hz, kit estándar de 3mts cañería de cobre alta y baja presión con su correspondiente aislación, cinta vinílica, cable de interconexión. Gas R 410 A. Manual de usuario original en idioma español, garantía de 1 año. **Cada acondicionador de aire deberá con el siguiente soporte (Kit completo):** Material fabricado con placa de armadura o sgcc galvanizado inoxidable. Tamaño (mm) 550 barra horizontal y 450 barra vertical para equipo de 24.000 BTU. Peso resistido por cada soporte 60Kg; uniones con soldadura MIG o con tornillos; superficie de pintura epoxi blanca horneada; 6 tirafondo cabeza hexagonal 5/16" x 2 ½ con 6 tarugos de plástico de 10mm; 4 tornillos de 5/16" x 1 ½ con tuercas y arandelas, amortiguadores de gomas; 4 tirafondo cabezal hexagonal ¼"x2" con tarugos de 8mm; 20 tarugos para precinto de 8mm con tornillo de cabeza cruz fix y precinto de 4,8mm; 1 (una) varilla de plata. Protector termomagnético de 1x25 amperios. Tipo riel DIN; 1 adhesivo plástico chico, cinta aisladora chica, todo incluido en un embalaje de polietileno o similar transparente con rótulo indicador de "Soporte y accesorios para A.A. tipo Split de 24.000 BTU".

ELECTROCENTER S.A.
RUC: 80035049-9

Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

		Cada acondicionador deberá contar con los siguiente accesorios de interconexión: Cañería de cobre de 15mts, cañería de cobre alta y baja presión con su correspondiente aislación 5/8" y 8/8"; cable de alimentación, 50mts de cable multifilar con certificado de INTN de 4mmx2; cañería PVC con 12mts de cañería de drenar tipo soldable de 20mm con dos codos. Cable de interconexión con 100mts de cable multifilar con certificado de INTN de 2mmx2, cinta vinílica con 5 rollos de 10mts de rollo.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los bienes o servicios en el tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,1% (cero coma un por ciento) del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados. Dicha multa será deducida de la factura en cuestión que el proveedor presente para el cobro. El monto máximo de la multa es del 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, llegado a dicho monto la contratante podrá iniciar la rescisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, o podrá seguir aplicando la multa correspondiente.----------

En caso de que el Proveedor Adjudicado no retire en el plazo de 5 días hábiles la Orden de Compra o de Servicio, contados a partir de la notificación vía fax o correo electrónico, se aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma un por ciento) del monto total del contrato por cada día de NO retiro de la misma.----------

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Suministro objeto del presente llamado se efectuará luego de la emisión del código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme a la asignación del Plan Financiero y a los **fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

El pago se realizara dentro de los 60 (sesenta) días de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la factura y remisión/es, previa aceptación del área administradora del contrato, la que deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a la presentación de la solicitud precitada.----------

De la factura se deducirán el Impuesto a la Renta Personal y el Impuesto del Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo,

ELECTROCENTER S.A.
RUC: 80035049-9

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de la factura pagada, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".----------

Además se debe tener en cuenta lo establecido en la resolución DNCP Nª 3917/16 por la cual se incorporan los formularios del personal (FIP) y de informe de servicios personales (FIS) al Sistema de Información de Contrataciones Públicas y se reglamenta su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03.----------

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre el CONTRATANTE y el PROVEEDOR cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas

ELECTROCENTER S.A.
RUC: 80035049-9

Abg. Selva Merel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.----------

RESCISIÓN DE CONTRATO.

El CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;
b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

El CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los trabajos, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.----------

El Proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).----------

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATANTE

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al Comprador:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado

ELECTROCENTER S.A.
RUC: 80035049-9

Abg. Selva Moral de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento del CONTRATANTE.----------

15. CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 21 veintiuno mes Junio y año 2018.----------

---
Ing. Ricardo Augusto Giménez Benítez
C.I. Nº: 405.105
Representante Legal
Electrocenter S.A.

Prof. Abg. Selva Morel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

ECTROCENTER S.A.
RUC: 80035049-9